urgencia extrema de estar velando para descubrir y sofocar tantas conspiraciones, esa ausencia o dispersión general de seis meses causaría males incalculables y hasta la ruina de la República. Pero ciertamente no habrá que temer ese abandono, si es México la ciudad federal, por sus atractivos y recursos, alivios y ocupaciones honestas que en todo género proporciona.

¿Y por qué no lo ha de ser? ¿Qué inconveniente media? ¿Es que nosotros somos capaces de adoptar el odio ciego y maniático de los pueblos contra sus capitales? ¿Imitaremos como ellos la rabia de los perros, que muerden la piedra inocente que se les tira, en vez de abalanzarse contra la mano que la dispara? Porque no es otra cosa esa aversión provincial, aunque no general contra México, a causa que desde aquí fulminaban sátrapas españoles la opresión y las exacciones. México era el primero que sufría la mano pasada de los virreyes; y si de haber fijado aquí su residencia, le resultaban naturalmente algunas ventajas, ¿quiénes las disfrutaban y aun disfrutan en esta patria común? En el anterior Congreso se demostró por lista de los empleados de México, que ni la cuarta parte eran mexicanos; y estos pocos estaban colocados en empleos subalternos. Echese una ojeada desde el Supremo Poder Ejecutivo abajo, por ministerios, direcciones generales, etc. y se tendrá hoy el mismo resultado. Aun en el Congreso la mayoría de los Diputados por México no eran nativos de su suelo. Es, pues, irracional y desatendible enteramente, esa antipatía contra esta madre común que a todos acoge indistintamente en su seno, los educa y los emplea. Yo debo mi educación a México.

Otros objetan que hay en él mucha corrupción. Lo mismo escribían de toda la América los españoles a sus tierras, porque salidos en lo general de aldeas o lugares pequeños e insignificantes, y por lo mismo inocentes, acá venían a ver las primeras ciudades populosas, donde la multitud heterogénea que se amontona sin oficio ni beneficio, amontona también los vicios. ¿Pero a dónde irán los Supremos Poderes con el dinero, el concurso y las tropas que no se traslade la misma corrupción? Ellos y ellas se buscan mutuamente y todo el mundo es Popayán.

No faltan quienes se atrevan a alegar, que en México se inficionan los Diputados con máximas de centralismo; mejor dirían se corrigen los anarquistas con máximas de juicio, solidez y buen sentido. Mas yo podría retorcerles el argumento de esta suerte: ¿Y en Querétaro de donde estuvieron brotando 12 años los recursos y las falanges para combatir la libertad de la Patria, habrá más liberalismo? Desengañémonos; en todo lugar donde se sitúen los Supremos Poderes, ha de criarse cierta inclinación a extender su influjo para aprovecharse de sus frutos. No hay cosa más natural.

Concluyamos, pues, que habiendo, como he demostrado, conveniencias muchísimas en que México sea la ciudad federal, no hay inconveniente alguno razonable para que no lo sea. Los hay gravísimos, sí, los hay insuperables en que salgan de México los Poderes Supremos: aquí pido toda la atención de V. Soberanía.

Puesto en Querétaro el Congreso General, le han de seguir el Supremo Poder Ejecutivo con el enjambre de los cuatro ministerios, el Consejo

Supremo de Justicia y el de Guerra y Marina con todos sus dependientes; el Estado Mayor con las tropas, almacenes, parques y fundiciones; las direcciones generales con todas sus oficinas; los archivos correspondientes a todos los ramos; la imprenta del Gobierno; la Tesorería General, a quien es regular acompañen todos los interesados en sacar sus pagas y los montepíos de toda clase, que ahora penden de la Tesorería General; el Tribunal de Cuentas; las legaciones extranjeras; las mujeres, familias y criados de tal muchedumbre de empleados, y al cabo la turbamulta de parásitos y aspirantes inseparables del dinero, del consumo y de las fuentes del Poder. **No hay posada para tanta gente.** (Qué capacidad tiene Querétaro para alojar de repente cien mil huéspedes más que menos? Los alojamientos, caso de haberlos, se pondrían por las nubes y amontonados nos atraeríamos una peste.

¿Y cuánto dinero sería menester para transportar tan inmensa comitiva con todos sus trastos y enseres etc., etc.? ¿Cuánto para fabricar los utensilios de tantas oficinas? ¿Cuánto para comprar edificios a propósito o labrarlos de nuevo, pues no los hay nacionales en Querétaro aunque sobran en México? ¿Cuánto para disponerlos de una manera correspondiente a las autoridades? Acordémonos que la composición sola de este salón costó 45 mil pesos y no está bien compuesto. ¡Y todo este gasto a tiempo que se debían liquidar las cuentas sobre las dietas de los Diputados que no están satisfechas, proveer de viáticos a los que se van, y a los Diputados y Senadores que vienen, sin mil otras expensas de absoluta necesidad y preferencia que ha mencionado el señor Ministro de Hacienda! Con mucho trabajo y afanes sumos, colecta este dinero para darnos el pan de cada día, y la esperanza de que no nos falte consiste en préstamos extranjeros siempre ruinosos a las naciones. Aun ese dinero del préstamo todavía está en Inglaterra. ¡Y sin embargo, queremos erogar millones sin necesidad! Sí, señor, millones, porque la cuenta de 700 mil que acaba de presentar el señor Ministro de Hacienda para los gastos de la traslación, es muy por mayor, y para lo más preciso e indispensable. Millones, digo, sin necesidad porque ya he probado que no la hay de ciudad federal, y menos la hay de tan enormes expensas para retirarnos sólo cuarenta leguas de México. ¡Vive Dios que si no tuviera que respetar el dictamen de una Comisión y las instrucciones de una que otra Legislatura, creería el proyecto de la traslación escapado de las jaulas de S. Hipólito! Perdónese esta expresión a mi ingenuidad natural: tan absurdo me parece el proyecto, como incalculable el trastorno que ocasionaría su adopción. Gracias a Dios que de hecho es impracticable ahora y en mucho tiempo por la penuria del erario.

Peor que ahora pensé antes, cuando comenzó a divulgarse la especie de nuestra traslación venida por el rumbo de Jalisco, donde podían haber influído Quintanar y Bustamante. Empeñados en restituirnos el monstruo del Bajío, y estándose tomando en México las medidas oportunas para generalizar la conspiración, no podían haber sugerido medio más a propósito para realizar sus planes, que sacar de México los Supremos Poderes. ¿Quién iba a sujetar después desde fuera una ciudad de tantos recursos, de

una situación tan militar, y que siendo tan populosa y estando agraviada por nuestro abandono, podía en venganza oponernos diez o doce mil hombres? El mismo prestigio imponente de México haría la fortuna del déspota en el continente Anahuacense.

¿Y cuándo en faltando de México el espectáculo majestuoso de los Supremos Poderes, podrían los de este Estado impedir la excisión de la Huasteca separada de México por murallas de pórfido y granito que exceden la región de las nubes, ni la excisión de la provincia del Sur que ya saboreó su emancipación decretada por el Congreso de Chilpancingo, y que tiene para sostenerla fortalezas naturales, valientes, armas y cañones? ¡Qué caos! ¡qué desorden! ¡qué anarquía! ¡qué guerra civil! ¡qué disolución de la República! ¡qué triunfo del tirano!.... ¡¡Alto allá, que los entendemos!

Este es el secreto de los revoltosos que posee el Gobierno según acaban de exponer los ministros aposesionarse de México o ponerlo en convulsión para servirse en el primer caso de sus recursos contra el Gobierno que queda privado de ellos, o impedirle en el segundo que pueda enviarlos al punto donde estalle la conspiración tramada, hasta que el incendio sea tal que ningunas medidas del Gobierno basten a contenerlo o extinguirlo; resultado muy probable, atendido el estado de combustibilidad en que la República se encuentra. Uno u otro caso lograrían los facciosos con la traslación de los Supremos Poderes a Querétaro.

¿Y por qué, pues, se hace extraño que el Gobierno nos advierta, que si ésta se verifica, no puede responder de la seguridad de la República? Esto es cumplir con su obligación, no insultarnos. Si se arroja a la Patria en el peligro, y el Gobierno queda privado de los medios de salvarla, ¿por qué ha de ser responsable? Responsable sería si omitiese la advertencia del riesgo. ¿Sería responsable de la pérdida de la nave el piloto, que apostado en el alcázar para observar las olas y los escollos, avisase con tiempo al comandante retirado en su cámara, que si manda mudar de rumbo o hacer tal maniobra se estrella el buque confiado a su dirección y cuidado? Puntualmente es el caso en que nos hallamos. El Gobierno es el que está sobre cubierta al timón de la nave del Estado; nosotros deliberamos en la popa sin saber lo que pasa en la proa y en los costados. Por eso es esencial a todo Gobierno, un veto sobre la ley: él es quien debe saber si en las circunstancias conviene a la utilidad pública, que es el carácter de la ley: **in bonum communitatis ordinata.** Nuestra Constitución concede al Gobierno diez días para suspender la ley y representar al Congreso. Si dada, pues, ya la ley, puede suspenderla y representar a la soberanía su inconveniencia, sin insultarla por eso, ¿por qué se ha de decir que la insulta cuando en la discusión sola del proyecto nos previene de la tempestad inminente, y que podrá ser tal con nuestra traslación que ya no gobierne el timón y llegue a hundirse la nave del Estado? Nosotros seríamos más bien los que con tales expresiones insultaríamos al Supremo Poder Ejecutivo, que es tan soberano en su línea como en la suya el Poder Legislativo.

Señor, nosotros no estamos aquí para servir a intrigas ni pasiones. Representando toda la Nación, sólo su interés general debe ser nuestra brújula; en tal balanza cuarenta leguas más acá o más allá no tienen peso alguno. Lo que nos importa pesar son las ventajas de nuestra residencia aquí, y los inconvenientes de nuestra traslación a Querétaro con respecto a la República entera. Pero está visto, que ésta nada aprovecha en la traslación, antes pierde muy a su costa las grandísimas ventajas que le proporciona nuestra residencia en México; que ésta no ofrece inconveniente razonable, y la traslación a Querétaro presenta dificultades insuperables. ¿Y hay necesidad de arrostrarlas? Ninguna, porque no la hay de tener una ciudad federal, ni menos de que México no lo sea. Si no obstante para acallar celos injustos, se halla alguna conveniencia en que haya una ciudad federal con una área precisa en que los Supremos Poderes ejerzan una autoridad privativa, no necesitamos fabricar de nuevo una Washington como los Estados Unidos; preexiste a nuestra Federación una metrópoli de todo el Anáhuac, cuyo desagüe y casi todos sus establecimientos se han hecho a expensas de toda la Nación. México por eso no es precisamente la capital de este Estado. Los pocos individuos que componen su Legislatura podrán salir para tener sus sesiones trimestres al lugar cómodo más inmediato, como practican los Estados Unidos de Norte América, cuyas particulares capitales en muchos Estados son pequeñas ciudades a donde se trasladan las autoridades ese corto tiempo del año. Los del Estado de México darían por bien empleada esa corta ausencia de la Metrópoli en recompensa de la unión y tranquilidad que les asegura nuestra presencia en México. Mi voto, pues, se reduce, a que si ha de haber una ciudad federal, lo sea México con su Valle, llamado también por los Aztecas, Anáhuac, como todo el territorio de la Nación.

Mas ya que ayer se tocó el acostumbrado tintinábulo de la equívoca voluntad general, sin poder citarnos otras instrucciones que las de Jalisco y Zacatecas para nuestra traslación fuera de México, porque Querétaro no la ha pedido sino ofrecídose en caso de decretarla, para servirnos de residencia, advierto que yo tengo instrucciones de mi Estado de Nuevo León para oponerme a la salida de los Supremos Poderes fuera de México. Las mismas tienen los señores Diputados de Chihuahua, cuyo Estado funda la negativa en las razones más sólidas. Las mismas han venido a los señores Diputados de Veracruz, después de haber tomado aquella Legislatura en serio examen, un asunto de tanta gravedad y trascendencia. Las mismas vendrían, si se pidiesen, de Yucatán, Tabasco, Oaxaca y Puebla, porque la negativa está en sus interses. Y yo no sé por qué los señores de la Comisión alegan a su favor el voto de la Legislatura de México. Es cierto que se hizo proposición en ella, para que se aprobase el dictamen de la Comisión de nuestro Congreso; pero el mismo que la hizo fué el primero que la reprobó en el dictamen de la Comisión de la Legislatura, y ésta completó el fallo. Su voto, pues, es contra la traslación, y este estado sólo vale por tres de los mayores de la Federación.

Esto lo he traído por contrapuntear la sonaja de la pretendida voluntad general, pues yo no conozco ni respeto otra, que la voluntad legal emitida libremente en este Congreso por los representantes de la Nación. Elegidos nosotros por el pueblo tan inmediatamente como las Legislaturas de

los Estados, no tenemos qué sujetarnos a las instrucciones de ellas: somos intérpretes inmediatos no sólo de la voluntad de los Estados, sino de la voluntad general de la Nación entera en quien reside esencialmente la Soberanía en toda plenitud. Y como tal, repruebo el dictamen de la Comisión.

XLVIII

DESIGNACION DE LA CIUDAD DE MEXICO, PARA DISTRITO FEDERAL

El Excelentísimo Sr. Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

El Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a los habitantes de la República, sabed: que el Congreso General Constituyente ha decretado lo siguiente:

El Soberano Congreso General Constituyente de los Estados Unidos Mexicanos, ha tenido a bien decretar:

1o. El lugar que servirá de residencia a los Supremos Poderes de la Federación, conforme a la facultad 28a. del artículo 50 de la Constitución, será la Ciudad de México.

2o. Su distrito será el comprendido en un círculo cuyo centro sea la Plaza Mayor de esta ciudad y su radio de dos leguas.

3o. El Gobierno General y el Gobernador del Estado de México, nombrarán cada uno un perito para que entre ambos demarquen y señalen los términos del distrito conforme al artículo antecedente.

4o. El gobierno político y económico del expresado distrito, queda exclusivamente bajo la jurisdicción del Gebierno General desde la publicación de esta ley.

5o. Inter se arregla permanentemente el gobierno político y económico del Distrito Federal, seguirá observándose la ley de 23 de junio de 1813 en todo lo que no se halle derogada.

6o. En lugar del jefe político a quien por dicha ley estaba encargado el inmediato ejercicio de la autoridad política y económica, nombrará el Gobierno General un Gobernador en calidad de interino para el Distrito Federal.